

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIÓN ASISTENCIAL EN LA RESIDENCIA EL VERGEL DE PAMPLONA

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

III. ANEXOS

- ❖ Anexo I/1: [Instrucciones para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación](#)
- ❖ Anexo I/2: [Participación conjunta](#)
- ❖ Anexo II: [Declaración de confidencialidad](#)
- ❖ Anexo III: [Modelo de oferta económica y criterios valorables con fórmulas objetivas](#)

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO.....	4
4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
7. RÉGIMEN JURÍDICO	5
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	5
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	6
10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	6
11. MESA DE CONTRATACIÓN	6
Capítulo II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
12. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	6
13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	7
14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	12
19. ADJUDICACIÓN	15
20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.....	15
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
Capítulo III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
22. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	16
23. ABONO Y FORMA DE PAGO.....	17
24. REVISIÓN DE PRECIOS	17
25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	17
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
27. SUBCONTRATACIÓN	18
28. CESIÓN DEL CONTRATO	18
29. RECEPCIÓN DE LA INSTALACION Y PLAZO DE GARANTÍA	18
30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	19

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	19
32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	20
33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
34. RECURSOS.....	22

. CONDICIONES PARTICULARES

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato es un contrato de suministros que se rige por el presente pliego regulador y tiene por objeto el establecimiento de las obligaciones, las prescripciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la entidad que resulte adjudicataria de la prestación del suministro para la instalación de un nuevo sistema de comunicación asistencial, incluida su correspondiente telefonía, en la residencia El Vergel de Pamplona, retirando el sistema de comunicación asistencial existente en la actualidad, tal y como queda reflejado en el apartado 1.1. del cuadro de características del contrato (en adelante cuadro de características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2. del cuadro de características.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 2.1. y 2.2. del cuadro de características, respectivamente.

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. Lo señalado en el apartado 3.1. del cuadro de características, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante).

3.2. El contrato será calificado como un “contrato reservado por motivos sociales”, siempre y cuando así se prevea en el apartado 3.2. del cuadro de características.

4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

4.1. Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 4.1. del cuadro de características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

4.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 4.2 del cuadro de características.

4.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad expresada en el apartado 4.3 del cuadro de características.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es la determinada en el apartado 5.1. del cuadro de características.

La posibilidad de prórroga se establece en el apartado 5.2. del cuadro de características.

En su caso, la prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se encuentra definido en el apartado 6 del cuadro de características.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su cuadro de características y sus anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

8.2. Licitadoras en participación conjunta.

La Administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderado único con facultades para

ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 9.1 y 9.2 del cuadro de características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 9.1 y 9.2 del cuadro de características, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

A. Garantía provisional.

Según consta en el apartado 10.1 del cuadro de características.

B. Garantía definitiva.

Según consta en el apartado 10.2 del cuadro de características.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos y responderá de las obligaciones que para el contratista se deriven de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en la prestación del servicio y la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del cuadro de características. Desempeñará las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Capítulo II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni

figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 12 del cuadro de características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales, sin que pueda extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

En el caso de que una oferta no indique nada acerca de la confidencialidad, se entenderá que la misma no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

La licitadora indicará en el ANEXO II los documentos o datos incluidos en la oferta que deban ser considerados confidenciales por entender que forman parte de la estrategia comercial de la empresa.

14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. Plazo y forma de presentación.

El plazo de presentación de las ofertas está indicado en el apartado 14.1 del cuadro de características.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA) que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas será el que se indique en el apartado 14.3 del cuadro de características.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un presentador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A - Documentación General**
- **Sobre B - Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor**
- **Sobre C - Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas**

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente pliego, y que la empresa licitadora podrá descargarse de PLENA.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

a) Declaración responsable de la licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar o, en su caso, conforme al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada (instrucciones para cumplimentar el DEUC ANEXO I/1).

b) Documento de participación conjunta o de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE) (ANEXO I/2). Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen

conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado

Cuando se prevea la constitución de una UTE, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”

En este sobre la licitadora incluirá el proyecto técnico, cuyas bases quedan establecidas en las prescripciones técnicas, con el fin de que se proceda tras su presentación, a su valoración y puntuación de acuerdo a los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 16.1.A del cuadro de características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre la oferta económica y los criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a las licitadoras que lo hicieran.

La documentación incluirá la memoria, planos, cálculos y demás información que la entidad licitadora estime necesaria para concretar su propuesta en los aspectos valorables evitando la exposición de generalidades, con un máximo de 30 páginas DIN-A4, entendiéndose como tal un DIN-A4 a ambas caras, y letra Arial 11 puntos, con excepción de los planos que se presentarán a escala suficiente y, en su caso, acotados para mayor claridad en la interpretación. En el cómputo de hojas no contará la portada ni el índice.

- SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas, que habrán de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III y que la empresa licitadora podrá descargarse de PLENA, y deberá reunir las siguientes condiciones:

- La oferta no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 4.1. del cuadro de características.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas adjudicatarias hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Así mismo, deberá incluirse la oferta en relación con los criterios sociales conforme al modelo que figura en el Anexo III.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Apertura del sobre A “Documentación general”.

La Mesa de Contratación calificará en acto interno la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de PLENA, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1 del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora, que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de las licitadoras que hayan presentado correctamente la documentación, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

15.2. Apertura del sobre B “Proposición técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor”.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura del sobre B con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas empresas licitadoras que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco ni exceder de diez.

15.3. Apertura del sobre C “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en PLENA.

Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición con la mejor calidad precio en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 16.1 del cuadro de características.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más ofertas, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100; en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción; en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que este no sea superior al 10 por 100; en su defecto, o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales a contar desde la fecha de notificación para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

Si así lo dispone el apartado 16.2 del cuadro de características, las ofertas que no superen la puntuación o porcentaje que figura en el mismo, serán excluidas, entendiéndose que el licitador no garantiza el cumplimiento de unos requisitos mínimos para la ejecución. No procederá a abrirse la apertura del sobre número 3.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 17 del cuadro de características respecto del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de PLENA la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación por parte de la Unidad Gestora del contrato:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho

certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si las empresas licitadoras son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la licitadora, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si las licitadoras son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente

análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicha persona representante.

2. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo recogido en los apartados 9.1 y 9.2 del cuadro de características.

4.1 Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas:

4.1.1 En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

4.1.2. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona licitadora aportará: 1) una relación exhaustiva de las personas subcontratistas; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato; 3) Una declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo con cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 LFCP.

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para el riesgo derivado de las instalaciones con un capital mínimo asegurado de 300.000 euros por

siniestro y documento que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía, riesgo establecido en el mismo y duración del contrato.

6. En caso de cumplir el criterio social, presentación del convenio suscrito con el centro de formación, donde se indicará la especialidad formativa.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la licitadora para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, o sean públicos. En el primer caso deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 19.1 del cuadro de características.

19.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación dentro del plazo indicado en el apartado 19.2 del cuadro de características.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

La documentación requerida en el apartado 20 del cuadro de características.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 21 del cuadro de características contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la LFCP, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

Capítulo III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, a las condiciones ofertadas por la entidad licitadora en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Cuando la adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

Durante la instalación del sistema el contratista designará un encargado de obra que actúe como coordinador entre los equipos de trabajo del propio contratista y de las subcontratas además de ser el interlocutor con la persona designada por el centro para la coordinación con los trabajadores del centro.

Previo al inicio de los trabajos el contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud, así como su programa de intervención. Ambos requerirán la aprobación de la unidad gestora del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar serán notificados a la unidad gestora del contrato. En dicha notificación se adjuntará la titulación que corresponda. Si este cambio no se notifica, incurrirá en una falta grave.

El personal que por su cuenta contrate la adjudicataria no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el centro en el que efectúe su trabajo, dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respeto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

2. La comprobación del replanteo de las obras necesarias para la ejecución de la instalación se realizará en el plazo que figure en el cuadro de características.

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

El abono de la prestación realizada se hará conforme a lo establecido en el apartado 23 del cuadro de características, en los términos establecidos en la LFCP con arreglo al precio convenido.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

El abono del importe del contrato se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que tuviera registrado el contratista en Tesorería de Gobierno de Navarra.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

Según el apartado 24 del cuadro de características.

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. REQUERIMIENTOS GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

Según apartado 22 del cuadro de características.

Si la adjudicataria incumpliera las condiciones señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 20% del precio del contrato.

27. SUBCONTRATACIÓN

Según apartado 27 del cuadro de características.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la cedente del contrato.

29. RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las instalaciones contratada, dentro del plazo, y comunicará la finalización de las mismas solicitando su recepción.

Se considerarán finalizada la instalación cuando:

Se haya realizado la puesta en marcha de toda la instalación.

- Se hayan realizado las pruebas reglamentarias con resultados satisfactorios.
- Se hayan tramitado las documentaciones para su legalización.
- Se haya entregado la documentación final de instalación que figura en el apartado PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del Contrato y las que solicite la dirección facultativa.

Se procederá al examen de instalación ejecutada y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho

escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Salvo que el adjudicatario ofertase un plazo mayor de garantía, el plazo de garantía será de tres años y empezará a contar desde la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción.

Transcurrido dicho plazo, se devolverá la garantía definitiva que se hubiera constituido para la formalización del contrato.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato. Las causas específicas de modificación del contrato se encuentran referidas en el apartado 30 del cuadro de características.

El expediente de modificación se deberá tramitar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 de la LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de aquellas ejecutadas sin autorización.

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

3. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

4. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

32.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones de ejecución de los artículos 66 y 106 de la LFCP tendrán carácter muy grave.

32.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves. Se considerarán faltas leves las señaladas, en su caso, en el apartado 32.1. a) del cuadro de características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o esta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que no cause perjuicio a la Administración y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

b) Faltas graves. Se considerarán faltas graves las señaladas, en su caso, en el apartado 32.1. b) del cuadro de características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros de carácter material.

c) Faltas muy graves. Se considerarán faltas muy graves las señaladas, en su caso, en el apartado 32.3. c) del cuadro de características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con el personal trabajador.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

32.3. Cuantía de las penalidades.

- a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la LFCP.

- b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la LFCP.
- c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la LFCP.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 32 del cuadro de características.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

34. RECURSOS

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a las personas interesadas o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, este pliego, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados/as en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales previsto en el artículo 124.2 de la LFCP.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos recogido en el artículo 124.3 de la LFCP.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente documento tiene por finalidad determinar las condiciones técnicas bajo las cuales se ha de llevar a cabo el suministro e implementación de un nuevo sistema de comunicación asistencial en la residencia El Vergel de Pamplona.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Así pues, de forma resumida, las actuaciones que se prevé son a modo orientativo las que se indican a continuación pudiendo ejecutarse simultáneamente dos o más actuaciones:

1. Planteamiento inicial del ritmo de ejecución y de las diferentes fases de las que constará la instalación del nuevo sistema de comunicación asistencial y retirada del existente (por ejemplo: 5 habitaciones o estancias por día).
2. Rutado, conexionado e instalación del servidor del sistema de comunicación asistencial y central telefónica.
3. Rutado, conexionado e instalación entre los diferentes Rack.
4. Tendido de cableado por las canalizaciones principales hasta la entrada de las habitaciones/locales implicados (falso techo...).
5. Rutado, conexionado e instalación de los componentes del sistema de comunicación asistencial en las habitaciones/locales implicados.
6. Reparación de las catas o canalizaciones mínimas a realizar en las habitaciones/locales implicados.
7. Limpieza general del entorno
8. Programación y regulación del sistema de comunicación asistencial y telefónico instalados.
9. Comprobación del correcto funcionamiento del sistema de comunicación asistencial y telefónico instalados.
10. Formación presencial in situ del sistema de comunicación asistencial.
11. Entrega de la documentación y certificados.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Todas las especificaciones del presente pliego serán vinculantes para el contratista, si bien algunas podrán ser mediante orden expresa de la dirección facultativa, y siempre se producirán por conveniencia de la instalación y respetando las cualidades descritas en este documento.

4. CONDICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Por el mero hecho de intervenir en la instalación, se presupone que la contrata y los gremios o subcontratas que participan conocen y admiten el presente documento.

4.1 Planificación de Instalación

Será requisito imprescindible para el inicio de los trabajos la firma del acta de entrega de la documentación relativa a la Coordinación de Actividades Empresariales entre el contratista y la empresa que gestiona el centro.

La presentación del Plan de Trabajo por parte del contratista a la propiedad se realizará en el plazo de tres días desde que aquel fuese notificado por la Administración de la fecha para la comprobación del replanteo.

Este Plan deberá ser flexible y recoger todas las circunstancias y condicionantes que sea necesario tener en cuenta para la ejecución en el plazo y coste óptimo.

La flexibilidad implica que la planificación deberá ser modificada si así lo requiere la Administración por necesidades de prestación del servicio de calefacción o el cumplimiento con otros requerimientos técnicos y/o administrativos. Se realizará antes del comienzo de las actuaciones una reunión con los responsables del centro para que valoren y realicen las alegaciones que estimen oportunas al Plan de Trabajo presentado por el Contratista.

Los límites a las variaciones en el Plan de Trabajo serán el presupuesto en su conjunto y el plazo de ejecución establecido.

La flexibilidad en el desarrollo y organización de la instalación es una exigencia contractual y técnica que no generará costes adicionales por tales conceptos, que se suponen asumidos por el contratista, ni ampliaciones del plazo contractual.

El Plan de Trabajo deberá actualizarse durante la instalación siempre que se produzcan alteraciones significativas en el proceso de instalación, a cuyo efecto la unidad gestora del contrato podrá exigir en cualquier momento una justificación del control del Plan y obligar, en su caso, a su inmediata revisión.

El incumplimiento del plan de trabajo implicará las oportunas responsabilidades del contratista ante la Administración por incumplimiento contractual.

4.2 Encargado de la instalación

La persona designada por el contratista como encargado tendrá como misión ordenar la ejecución de la instalación atendiendo todas las cuestiones que requiera el representante nombrado por la propiedad a efectos de compatibilizar los trabajos dentro de las previsiones del Plan de Trabajo.

El encargado permanecerá constantemente durante la implementación. Su misión será la de atender y entender las órdenes de la unidad gestora del contrato; conocerá el presente Pliego exhibido por el contratista y velará por el trabajo se ejecute en buenas condiciones y según las buenas artes de la construcción.

4.3 Control de calidad

El Control de Calidad deberá estar integrado dentro del Plan y de todas sus operaciones se irá informando a unidad gestora del contrato, facilitándole toda documentación que ésta estimase oportuno solicitar en cuanto a la calidad de los materiales a suministrar.

En caso de incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, no se certificarán aquellas trabajos que, a juicio del Dirección Facultativa no se han sometido al proceso de control de calidad previsto hasta el momento en que los mismos se sometan al proceso de control.

Se identificarán todos los materiales y componentes comprobando su marcado, conformidad con el proyecto.

Serán rechazadas los suministros que hayan sufrido daños durante el transporte o presenten defectos, así como aquellas que no cumplan las características técnicas mínimas que deban reunir. El material rechazado será identificado como tal mediante etiqueta u otra forma de distinción y deberá ser retirado de la zona de acopio de la instalación.

4.4 Variaciones en la ejecución de los trabajos

Cualquier variación que se pretendiera ejecutar sobre la instalación proyectada deberá ser previamente puesta en conocimiento del dirección facultativa para su traslado a la Administración, sin cuyo conocimiento no será ejecutada.

4.5 Sobre gestión de residuos de construcción

El instalador tendrá en la instalación, a disposición de la unidad gestora del contrato o de los agentes inspectores, el certificado acreditativo de la gestión de los residuos o en su caso, el contrato que hubiera formalizado con la empresa gestora para el tratamiento de los mismos.

La acreditación de la entrega al gestor autorizado de los residuos procedentes de la instalación es requisito imprescindible en la documentación final.

4.6 Asistencia del contratista en la inspección inicial

El contratista vendrá obligado a estar presente durante la inspección que ante el órgano de control se realice para la legalización y la puesta en servicio de las referidas instalaciones.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Con carácter previo a la recepción de la instalación, el contratista tendrá la obligación de entregar a la Dirección Facultativa, al menos, la siguiente documentación:

- Informe de los resultados de los ensayos de pruebas previas.
- Relación de elementos, equipos y programas instalados incluyendo marca, modelo y referencia, así como certificados CE y de conformidad a normas de los elementos y equipos.
- Certificado de puesta a punto por SAT del fabricante.
- Instrucciones de uso y mantenimiento de elementos, equipos.
- Manual del programa de control.
- Planos finales de la instalación.
- Documentos de control y seguimiento de la gestión de residuos.

Se facilitará la documentación en soporte informático compatible con Autocad, Word y Presto. La misma documentación se entregará en formato *pdf*.

2. PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente documento tiene por finalidad definir los requerimientos técnicos y funcionales que debe cumplir el sistema de comunicación asistencial objeto del presente pliego regulador para la instalación de un nuevo sistema de comunicación asistencial en la residencia El Vergel de Pamplona.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

El suministro y la instalación afectará a la residencia El Vergel en su totalidad, realizando la instalación de un nuevo sistema de comunicación asistencial y retirando el existente en el centro.

El alcance del contrato abarcará el suministro, instalación, software y licencias necesarias para el funcionamiento del sistema con la integración de software de Gestión de Residencias RESIPLUS. El sistema de comunicación asistencial y Resiplús tendrán una comunicación bidireccional entre ambos sistemas.

A continuación, se describen los componentes del sistema de comunicación asistencial licitados por estancia. El número exacto podría variar durante la ejecución si se viera que la instalación de algún componente no es necesario en alguna estancia:

- **131 habitaciones individuales y sus baños.** Contendrán 1 terminal táctil de habitación, 1 módulo de pared con 1 pulsador de llamada, 1 módulo de llamada para baño con 1 tirador y 1 indicador de pasillo.
- **16 habitaciones dobles y sus baños.** Contendrán 1 terminal táctil de habitación común para dos residentes, 2 módulos de pared con 2 pulsadores de llamada, 1 módulo de llamada para baño con 1 tirador y 1 indicador de pasillo.
- **1 unidad de convivencia Ulzama.** Contendrá 1 módulo de llamada/cancelación con altavoz y micrófono.
- **1 aseo de zona común individual.** Contendrá 1 módulo de llamada para baño con 1 tirador, 1 módulo de anulación de llamada y 1 indicador de pasillo.
- **7 aseos de zonas comunes dobles.** Contendrán 2 módulos de llamada para baño con 2 tiradores, 2 módulos de anulación de llamada y 1 indicador de pasillo común.
- **6 aseos geriátricos.** Contendrán 1 módulo de llamada/cancelación con altavoz y micrófono, con 1 tirador y 1 indicador de pasillo.
- **1 unidad central.** Contendrá 1 consola o terminal fijo de sobremesa y 1 dispositivo óptico de llamada.
- **1 gimnasio.** Contendrá 1 módulo de llamada/cancelación con altavoz y micrófono.
- **1 unidad de terapia ocupacional.** Contendrá 1 módulo de llamada/cancelación con altavoz y micrófono.
- **1 centro de día.** Contendrá 1 módulo de llamada/cancelación con altavoz y micrófono.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES

El sistema de comunicación asistencial objeto del presente pliego regulador, debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos y funcionales:

Sistema de comunicación asistencial:

- Se definirá un sistema modular y escalable que incluya un completo abanico de opciones que pueden ser añadidas en el futuro, desde los sistemas clásicos de señalización óptico-acústica y representación de textos configurables a los sistemas con comunicación por voz y gestión de llamadas en movilidad.
- La estructura o módulo de operación del sistema debe ser IP y deberá permitir la conectividad SIP para la interconexión VOIP estándar con una central telefonía IP-PBX que posibilite la gestión de las llamadas a terminales inalámbricos.
- ***Se preverá una consola o terminal fijo IP que pueda atender alarmas y permitir la conexión de cualquier terminal de habitación en caso de caída del servidor o de la central telefónica IP- PBX.***
- La instalación será totalmente cableada con conexión Ethernet/UTP y será lo más sencilla y simple posible.
- La activación del terminal de habitación para el acceso a la información contenida se realizará por el personal habilitado mediante tarjeta RFID y/o mediante código.
- Las llamadas de las habitaciones se recibirán en los teléfonos DECT del personal designado y en la consola o terminal fijo IP de la unidad central identificando el punto de origen. Del mismo modo, esas mismas llamadas se mostrarán ópticamente en los indicadores de pasillo de cada habitación o baño correspondiente.
- La sustitución de módulos electrónicos podrá realizarse sin la intervención de técnico especialista y dicha sustitución será detectada e identificada automáticamente por el propio sistema de comunicación asistencial.
- Las desconexiones fortuitas o accidentales de elementos de llamada serán detectadas por el sistema generando una alarma de llamada.
- Todos los elementos contendrán marcado CE.
- El sistema debe incluir la licencia de integración con Resiplus conforme a los paquetes integrados en la residencia en el momento de la puesta en marcha del sistema de comunicación asistencial.

Licencias:

- Se incluirá el detalle de cada licencia necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de comunicación asistencial, y su integración con telefonía y Resiplus. Se indicará para qué es necesaria cada licencia y si requiere actualización o renovación periódica, en cuyo caso se indicará su periodicidad, y su correspondiente importe.

Integración con Resiplus:

- Será compatible e integrable con Resiplus, cuya versión actual es la 4.3.005.006 y se actualiza periódicamente. Dicha integración, permitirá la migración de datos, exportación de actividades, alarmas y tareas mediante una comunicación bidireccional. Será totalmente configurable y flexible en función de las necesidades del centro en cuanto a definición y gestión de tareas, accesos y permisos.
- Desde los terminales táctiles de las habitaciones, teléfonos DECT y consola o terminal fijo IP, se deberán poder gestionar tanto las llamadas y tareas del propio sistema de comunicación asistencial como las propias de Resiplus.
- Las tareas o la información de Resiplus que se transfiera al sistema de comunicación asistencial, se volcarán automáticamente. Del mismo modo, aquellas tareas que se realicen desde cualquier terminal de las del sistema de comunicación asistencial, se volcará automáticamente en Resiplus. La actualización de los datos en los dispositivos (pantallas, teléfonos...) **no superará los 5 minutos**.

Requisitos establecidos por el Gobierno de Navarra:

- El sistema de comunicación asistencial se ubicará en una VLAN independiente que creará la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (en adelante DGTD) del Gobierno de Navarra.
- La comunicación necesaria entre los diferentes servicios y elementos del sistema de comunicación asistencial (servidor sistema de comunicación asistencial, Resiplús y telefonía) será gestionado por la DGTD cumpliendo el escenario tecnológico del Gobierno de Navarra.
- La comunicación entre los ordenadores corporativos y la VLAN del sistema de comunicación asistencial, la proporcionará la DGTD con el objetivo de dotar de seguridad dicha comunicación.
- La electrónica de red será proporcionada e instalada por la DGTD y engloba: Switches necesarios para las comunicaciones entre sistemas; Firewall; Rectificadores con baterías para los RACK existentes (denominados B y C en planos). Se prevén dos nuevos armarios RACK (denominados A y uno nuevo B que sustituirá al existente B en plano) que deberán ser proporcionados por el licitador, necesarios para albergar los switches del sistema de comunicación asistencial.
- La fibra de interconexión entre los armarios racks se realizará con cable de fibra óptica de 24 FO monomodo G.652.D (6x4f) cubierta tipo FVT, terminado en bandeja FO con 24 conectores. Deberán dejarse fusionadas un mínimo de 4 fibras en dicha bandeja. Se realizará desde la DGTD la espectrometría necesaria para confirmar el correcto funcionamiento de las fibras fusionadas. Serán necesarias 2 bandejas FO con 4 conectores, una para cada nuevo armario Rack suministrado, con las siguientes características: Suministro e instalación de repartidor óptico modular con frontal extraíble y posibilidad de limpieza de conectores desde el frente, con capacidad para alojar hasta 24/48 puertos con adaptadores SC (simples o duplex), FC o ST, totalmente instalado. Incluye: 1 armazón de 19" y 1UA, 1 panel frontal para alojar hasta 24 adaptadores simples o duplex, 2 casetes con peines adhesivos para alojar hasta 48 fusiones,

recogecocas adhesiva para la coca sobrante, protectores de empalme, juego de accesorios para identificación de fibras, pasahilos y juntas de goma, 2 entradas-salidas de cable en la parte posterior, terminación y presentación de 4 fibras ópticas, incluido etiquetado, 4 pasamuros con interior cerámico y tapones, 4 pigtaills de 2 mts de fibra óptica, tapones para posiciones libres. No están incluidas las fusiones con el cable de conexión.

- Cableado de Red, lo realizará el licitador y deberá ser supervisado por la DGTD de acuerdo al documento publicado en el Escenario Tecnológico a través del siguiente enlace:
<https://gespublica.navarra.es/SistemasInformacionGN/Documentacion/GdN%20-%20Criterios%20b%C3%A1sicos%20para%20instalaciones%20de%20cableado%20estructurado%20-%20Marzo%202025.pdf>
- El sistema de comunicación asistencial cumplirá con los estándares de ciberseguridad correspondientes. Gobierno de Navarra proporcionará todas las herramientas necesarias para la conectividad del equipamiento que se definan para el correcto funcionamiento de la solución, siendo el mismo Gobierno de Navarra quien valide dicha solución y autorice.
- El acceso al software podrá realizarse en remoto para actualizaciones, mejoras y mantenimiento. El acceso para la gestión, mantenimiento y mejoras del sistema, así como sus actualizaciones, se deberá realizar mediante extranet de Gobierno de Navarra, no pudiéndose utilizar plataformas privadas de acceso.
- Actualmente, el edificio ya dispone de acometida telemática y en funcionamiento por lo que no se prevén cambios en esta parte de la instalación. En este proyecto se incluye únicamente la parte de la instalación de cableado estructurado a partir del nuevo armario RACK A de la primera planta, que se unirá al existente en planta baja en el pasillo de Administración, por medio de la fibra óptica definida más arriba.

Componentes:

General:

- Las superficies de los componentes que conforman el sistema de comunicación asistencial (terminales de habitación, teléfonos DECT y consola o terminal fijo IP) estarán diseñadas para ser resistente a golpes, al desgaste y a los procesos de desinfección mediante productos de limpieza comunes en este tipo de centros.
- Todos los mecanismos utilizados irán sobre caja universal.

Terminales de las habitaciones (pantallas):

- Los terminales táctiles de las habitaciones serán IP alimentados con POE y de superficie.
- Contarán con pantalla a color de al menos de 7", incluirán altavoz y micrófono para comunicación bidireccional, y lector RFID 125KHZ o 13,56 MHz. Dispondrá de al menos 6 entradas digitales para dispositivos externos.

- Los terminales táctiles de las habitaciones se apagarán cuando no sean utilizados y se iluminarán al activar la pantalla, evitando interferir en el descanso de los residentes y ahorrando energía al mismo tiempo. Al igual que la iluminación, el sonido será regulable mediante programación horaria para evitar molestar al residente en momentos de descanso.
- Desde los terminales táctiles de las habitaciones se podrán, al menos, gestionar las llamadas asistenciales, generar nuevas tareas, gestionar las tareas programadas de antemano y consultar el histórico de la actividad del residente.
- ***En caso de caída o inmovilización del residente, los terminales de la habitación deberán permitir una llamada de emergencia activada por voz.***

Dispositivo de llamada de las habitaciones:

- Los módulos del pulsador de llamada serán empotrados.
- Los pulsadores de llamada tendrán una longitud mínima de 2 metros, incorporarán led tranquilizante y un luminoso que facilite su localización en la oscuridad. El conector del dispositivo de llamada será acodado.

Dispositivo de baño de las habitaciones:

- Los módulos de pared serán empotrados y tendrán led.
- Los tiradores de baño tendrán una longitud mínima de 2 metros, dispondrán de mecanismo anti-estrangulamiento.

Dispositivo de llamada/cancelación de zonas comunes:

- Los módulos de pared serán IP y empotrados.
- Incorporarán altavoz y micrófono para comunicación bidireccional con personal de atención directa, con botón de alarma y cancelación.
- En los aseos de las zonas comunes y aseos geriátricos, el módulo de llamada/cancelación y el tirador, podrán ser un mismo dispositivo.

Indicadores de pasillo:

- Dispondrán de los colores de llamada (rojo) y presencia (verde).

Consola o terminal fijo de sobremesa de la unidad central:

- La consola o terminal fijo de sobremesa de la unidad central será IP.
- Contará con pantalla a color y permitirá la gestión de alarmas y tareas a través de su pantalla, tendrá comunicación de voz bidireccional directa con las habitaciones y teléfonos DECT, altavoz y micrófono, y lector RFID 125KHZ o 13,56 MHz integrados.
- Desde la unidad central se podrá verificar el correcto funcionamiento de los terminales de habitación.
- Atenderá las alarmas y permitirá la conexión de cualquier terminal de habitación en caso de caída del servidor o de la central telefónica IP- PBX.

Servidor:

- Será enrackable de 1U con procesador Intel® Xeon® E-2434 3.4G, 4C/8T, 12M Cache o superior, 16GB DDR5 o superior, dos discos duros de 1TB HDD o superior formando un RAID1, Tarjeta de red Dual Port a 1Gb y SO Windows Server 2022 Essentials o superior.
- Será gestionado y mantenido por la propia empresa adjudicataria.
- Deberá incluir todo lo necesario para enrackarlo.

RACK:

- El nuevo RACK A se instalará en el actual almacén de la unidad de convivencia Bardenas, situado en la primera planta enfrente de las escaleras.
- Cumplirá con las siguientes características mínimas: Rack de suelo de 42U, de 19" con guías verticales, medida exterior mínima de 80cm de profundidad y 80cm de ancho, contando con espacio lateral suficiente para la instalación de guía latiguillos laterales a los lados de los rieles de sujeción. Contará con ventilación forzada con dos ventiladores en la parte superior, deberá tener puerta frontal transparente y trasera opaca ambas reversibles, así como laterales que se puedan retirar para acceder a él. Deberá cumplir también las condiciones definidas en del siguiente enlace:
<https://gespublica.navarra.es/SistemasInformacionGN/Documentacion/GdN%20-%20Criterios%20b%C3%A1sicos%20para%20instalaciones%20de%20cableado%20estructurado%20-%20Marzo%202025.pdf>
- Se suministrarán 2 armarios rack como el descrito en el punto anterior, en ambos casos, incluidos el montaje e instalación.
- El segundo armario se denominará RACK B que sustituirá el rack actual situado en planta baja en el pasillo de administración.
- La distancia máxima de cable UTP entre la roseta y el panel de parcheo (rack) no deberá superar los 90 metros de longitud.
- Panel 24 puertos autocrimpables RJ45 UTP cat 6ª. Suministro e instalación completa de 10 paneles de 24 puertos RJ45 autocrimpables cat. 6ª. incluirán todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

SAI Online:

- Para los elementos centrales del sistema de comunicación asistencial del nuevo Rack A (primera planta): Suministro e instalación de SAI monofásico de elevada eficiencia energética con las siguientes características mínimas:
 - Tecnología ON LINE doble conversión
 - Potencia de 3000VA y 3000W,
 - Factor de corrección de potencia de entrada :0.99
 - Factor de potencia de salida 1
 - Pantalla LCD para visualizar estado de las baterías, baterías serán integradas y ampliable mediante baterías externas.

Tarjetas del personal del centro:

- Las tarjetas de marcaje serán de doble tecnología 125KHZ y 13.56MHZ MIFARE (se consideran un mínimo de 250 unidades).
- En la propuesta deberá incluirse el equipo necesario para registrar y poder dar de alta las tarjetas.

Telefonía sistema de comunicación asistencial:

- Los teléfonos DECT y la consola o terminal fijo IP de la unidad central del sistema de comunicación asistencial gestionarán las alarmas y llamadas que se realicen desde los terminales de las habitaciones.
- Los teléfonos DECT y la consola o terminal fijo IP de la unidad central estarán interconectadas de manera que, en periodos de vacaciones, reducción de personal o cualquier otro motivo, las llamadas puedan ser recibidas por personal de la misma o distinta planta, asegurando en todo momento, que la llamada será recibida por el personal. Si una llamada no es atendida, pasará a los siguientes teléfonos que se hayan establecido.
- En los teléfonos DECT se identificará la habitación desde la cual se realiza la llamada.
- Los terminales DECT serán robustos y resistentes a caídas, además de impermeables (mínimo IP65). Incluirán agenda, manos libres y vibración. Tendrán una autonomía mínima de 12 horas.
- Considerar el suministro de 27 unidades de teléfonos DECT para su implantación, incluyendo sus bases de carga de batería. Características: Capacidad de al menos 3 cuentas de usuario; **se trata de configurar dos extensiones en el terminal (Gobierno de Navarra y Sistema de comunicación Asistencial)**. Certificado IP65, resistente a desinfectantes, arañazos y protegido contra polvo, cumplirán con los estándar DECT GAP, DECT-CAT-iq 2.1, SUOTA (Actualización Software por el aire). Incluirán agenda, manos libres, vibración, identificación de llamada, pantalla a color de 2,4". Tendrán una autonomía mínima de 12 horas de conversación y hasta 300 horas en modo de espera. La batería será de pilas NiMH AAA recargables para una fácil sustitución.
- Se proporcionará e integrará una Central telefónica IP/SIP con las capacidades necesarias para dar servicio al sistema de comunicación asistencial y necesidades de la residencia. Este tendrá que soportar un mínimo de 40 llamadas concurrentes entre los diferentes elementos del sistema de telefonía, de las cuales mínimo 15 serán del sistema de comunicación asistencial. Se deberán indicar las capacidades mínimas de la central IP/SIP: soporte del estándar (RFC3261, RFC 3262, RFC2976, RFC2833, sin info), soporte de los codecs de audio G.729A/B, G.711 A-law/U-law, G.722 y de video H.264, H.263, H263+, VP8. Deberá tener las siguientes funcionalidades: estacionamiento de llamadas, desvío de llamadas, transferencia de llamadas, llamada en espera, identificador de llamadas, registro de llamadas, historial de llamadas, tono de llamada, IVR, música en espera, rutas de llamadas, DID, DOD, DND, DISA, grupo de extensiones, timbre de llamada simultáneo, calendario, cola de

llamadas, grupo de captura de llamadas, despertador, BLF, marcación rápida, devolución de llamada, lista negra/lista blanca, códigos de funciones, función Busy Camp-on/Call Completion.

- Suministro de 42 unidades de Terminales de escritorio SIP con soporte de hasta 6 líneas SIP, Pantalla LCD de 3,5" o superior, doble puerto conexión 10/100/1000Mbit/s con Soporte PoE, soporte del estándar (RFC3261, RFC 3262, RFC2976, RFC2833, sin info) soporte para codecs G.711u / a, G.722, G.729AB, soporte de hasta 10 teclas DSS/BLF del tipo Línea, BLF, marcación rápida que se pueda configurar etiqueta y línea por la que llamar.
- Sistema DECT IP con soporte de hasta 60 antenas DECT o superior con soporte de hasta 250 terminales DECT o superior.
- Se deberá suministrar las antenas DECT necesarias para cubrir toda la residencia, estas tendrán las siguientes características: conexión 10/100/1000Mbit/s con Soporte PoE, deberán soportar un mínimo de 10 comunicaciones simultaneas, cumplirán con los estándar DECT GAP/ CAT-iq 1.0, sincronización LAN e inalámbrica, soporte de Roaming y handover sin interrupciones, soportar el estándar SIP (RFC3261, RFC2396, RFC2976, RFC2833, sin info) TLS1.0/1.1/1.2 para HTTPS y SIP, SIPS, además de Codecs G.711, G.722, G.729ab, cada terminal DECT deberá tener su propia línea/extensión, posibilidad de crear diferentes perfiles de proveedores de VOIP.

Ejecución:

- Durante la instalación del nuevo sistema de comunicación asistencial, la instalación actual existente en el centro debe seguir operativa y en funcionamiento, por lo que ambos sistemas deben convivir ya que no se puede dejar el centro sin asistencia durante la instalación.
- La instalación actual deberá ser desinstalada y retirada con el certificado final, una vez finalice la instalación y se haya comprobado el correcto estado y funcionamiento del nuevo sistema implantado.
- La gestión de residuos será asumida por parte de la empresa ganadora de la licitación, la cual vendrá obligada a presentar los documentos del gestor autorizado.
- En las habitaciones y estancias, el rutado se realizará por medio de las canalizaciones y tubos existes del sistema actual. En caso de espacios nuevos o de no ser posible la reutilización de canalizaciones existentes, se realizarán nuevas catas que habrá que volver a tapar, lucir y pintar (color acordado con el titular), y que no supondrán incremento del precio del contrato.
- El material, herramienta y medios necesarios para llevar a cabo la instalación del sistema de comunicación asistencial y la telefonía objeto del presente pliego, tales como realización y reparación de catas, canalizaciones... correrán a cuenta del licitador, sin que esto suponga aumento en el precio del contrato.

Puesta en marcha y formación:

- La configuración y puesta en marcha será presencial.

- La configuración del sistema de comunicación asistencial, así como la gestión de alarmas y tareas se hará de acuerdo a las necesidades que se marquen desde la dirección de la residencia. Estas serán sin coste adicional si requieren de un desarrollo en el sistema de comunicación asistencial.
- El sistema de comunicación asistencial deberá importar de Resiplus toda la información relativa a los usuarios y trabajadores de la residencia a través de su integración.
- Tras la implantación del sistema de comunicación asistencial y previo al certificado final de la instalación, el licitador elaborará y entregará la documentación necesaria para el correcto funcionamiento y mantenimiento del sistema. Esta documentación incluirá una memoria descriptiva de los equipos y materiales instalados, planos de detalle, manuales de uso y mantenimiento, además de toda la documentación extra que se considere necesaria por parte del titular.
- La formación de funcionamiento para los usuarios del sistema incluirá documentación escrita e impartirá en las instalaciones de el Vergel de manera presencial y contará con el personal cualificado. El tiempo estimado será al menos de 2 días.

Tabla resumen cantidad total componentes principales de suministro:

Habitaciones:

TERMINAL HABITACIÓN	PULSADOR LLAMADA	TIRADOR LLAMADA BAÑO	INDICADOR PASILLO
147	163	147	147

Zonas comunes:

MÓDULO LLAMADA/ CANCELACIÓN ZONAS GENERALES	MÓDULO ANULACIÓN PRESENCIA BAÑOS COMUNES	TIRADOR LLAMADA BAÑO	INDICADOR PASILLO
10	15	21	14

Equipos de gestión principales:

CONSOLA O TERMINAL FIJO	DISPOSITIVO ÓPTICO	SERVIDOR	RACK	SAI ONLINE	TARJETAS Y FUNDAS	LECTOR REGISTRO ALTA/BAJA TARJETAS
1	1	1	2	1	250	1

Telefonía:

CENTRAL TELÉFONICA	TERMINAL DECT	TERMINALES TELÉFONICOS ESCRITORIO	ANTENAS DECT
1	27	42	Estimadas por licitador para dar cobertura a la totalidad del centro

Puertos totales necesarios RJ45:

PUERTOS RJ45
218 + los estimados por el licitador para cada antena DECT

ANEXO I/1

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC a incluir en el sobre A)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- 1- Entrar en la siguiente dirección:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
- 2- Rellenar: “Soy un operador económico”.
- 3- Importar un DEUCU
- 4- Cargar el documento “Anexo I (2) Documento DEUC.xml como Anexo en el portal de contratación
- 5- Sede de la empresa: España.
- 6- De aquí lleva a un documento que hay que rellenar.
- 7- Type of procedure: Open procedure
- 8- Rellenar todos los campos que pide.

Descargar como PDF, firmar y adjuntar por Plena con el resto de Anexos

ANEXO I/2

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(A incluir en el sobre A)

En caso de que la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

Se presentan en Unión Temporal de Empresas.

Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellas:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda)....., domicilio en CIF....., teléfono..... y correo electrónico..... Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda)....., domicilio en CIF....., teléfono..... y correo electrónico..... Participa en%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda)....., domicilio en CIF....., teléfono..... y correo electrónico..... Participa en%

Designar la persona representante o apoderada único frente a la Administración:

Don/Doña , DNI. , con domicilio encon CIF , teléfono....., correo electrónico.....

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma del profesional/empresa 1

Firma del profesional/empresa 2

ANEXO II

DECLARACIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL (A incluir en el sobre B)

Doña/Don , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con NIF , teléfono , suscribe la presente DECLARACIÓN manifestando:

Que los documentos o datos incluidos en la oferta que debe ser considerada confidencial por formar parte de la estrategia comercial de la empresa a la que represento es la siguiente:

-

Que dicha circunstancia quedará reflejada asimismo en los propios documentos que se consideren confidenciales.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (A incluir en el sobre C)

D/Dña. con D.N.I.
 y domicilio en calle
, actuando en nombre propio
 o en representación de (táchese lo que no proceda)
 con CIF y domicilio en
 calle
 teléfono....., en relación con la licitación para la contratación del suministro
 para la instalación de un nuevo sistema de comunicación asistencial en la Residencia
 El Vergel de Pamplona, se compromete a realizar el servicio en las condiciones que a
 continuación se indican:

1. Proposición económica (IVA no incluido): (Máx. 50 puntos)

	IMPORTE MÁX LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO
Propuesta económica del contrato de suministro para la instalación de un nuevo sistema de comunicación asistencial en la Residencia El Vergel	269.742,56 €	

2. Criterios a valorar con fórmulas objetivas. (Máx. 28 puntos)
Se indicará el valor o la respuesta SI/No según proceda

Baja a aplicar en suministros y repuestos	%
Gastos fijos anuales	€
Tamaño superior a las 7" mínimas requeridas como esenciales.	''
Registro por voz (además de con teclado propio en pantalla)	SI/No
Pantallas capacitivas de los terminales de las habitaciones	SI/No
Conexiones auxiliares RJ45 en el terminal de habitación	SI/No
Distancia de un Servicio de Asistencia Técnica Propio	Km
Ampliación de la Garantía del sistema, componentes y equipos que lo componen, siendo el mínimo dos años	años

3. Criterios sociales (marcar sí o no) (Máx. 10 puntos)

	SÍ/NO	PUNTOS
Contar la empresa licitadora con convenio de formación de técnicos especialistas		10

En Pamplona/Iruña, ade de 202...

(Firma)